PRUEBA DE APTITUD A 1º DE ENSEÑANZAS BÁSICAS

Se celebrará del 30 de mayo al 2 de junio a partir de las 16 horas en el edificio PN situado en el Parque de los Naranjos de Fuengirola (<u>acceda a la convocatoria</u>)

Generalidades

- En esta prueba se evaluarán las aptitudes para la música de los/las aspirantes valorando:
 - A) sus capacidades rítmicas
 - B) sus capacidades auditivas
- Para la realización de la prueba no será necesario tener conocimientos musicales.
- La prueba no estará vinculada a ningún instrumento musical.
- Los aspirantes deberán acudir a la prueba con un documento que acredite adecuadamente su identidad (DNI, NIE, Pasaporte, Libro de Familia, etc.).
- El personal del centro recibirá a los aspirantes de cada turno y al familiar que los acompañe en la puerta principal del conservatorio. Solo se permitirá el acceso al conservatorio a los aspirantes.
- Una vez finalizada la prueba, el aspirante abandonará el centro por la puerta de emergencia acompañado por un miembro del tribunal que se asegurará que le espera el familiar.
- La superación de la prueba de aptitud no implica obtener plaza.

Estructura y contenido

A) Valoración de la Capacidad Rítmica

Para valorar las capacidades rítmicas de los/as aspirantes, deberán imitar fórmulas rítmicas sencillas previamente escuchadas.

B) Valoración de la Capacidad Auditiva

Para valorar las capacidades auditivas de los/as aspirantes, deberán imitar, a través del canto, una serie de melodías sencillas previamente escuchadas.

Desarrollo de la prueba

Los aspirantes, llamados individualmente, deberán imitar:

- Fórmulas rítmicas sencillas previamente escuchadas.
- Melodías sencillas previamente escuchadas (a través del canto).

Calificación

- Cada una de las capacidades (Rítmica y Auditiva) será calificada entre 0 y 10 puntos.
- La calificación global de la prueba de aptitud será el resultado de realizar la media aritmética de ambas calificaciones.
- Para superar la prueba deberá obtenerse, como mínimo, una puntuación global de 5 puntos.
- La superación de la prueba de aptitud surtirá efectos únicamente para el curso académico para el que se haya convocado.